



**Servicios de
Salud Jalisco**

Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-070-2020

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,
DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS”**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD JALISCO

JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC 43068001-070-2020

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN
DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR
CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA
ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS
TARJETAS”**

GOBIERNO DEL ESTADO

Guadalajara, Jalisco a 29 de diciembre de 2020.

Página 1 | 10

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el **“Glosario”** descrito en las bases que rigen el presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 horas del día 29 de diciembre de 2020, se reunieron en el auditorio del **ORGANISMO**, ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga #107, Col. Centro, C.P. 44100 de Guadalajara Jalisco; ante la presencia de los servidores públicos designados por el **ORGANISMO**, ello de conformidad a lo establecido en el punto 5, de las bases que rigen la presente licitación. Se realizaron los siguientes,

H E C H O S :

A C L A R A C I O N E S D E L A C O N V O C A N T E .

A C L A R A C I O N E S D E L A C O N V O C A N T E .

Aclaración.- No existen aclaraciones por parte de la convocante.

P R E G U N T A S D E L O S P A R T I C I P A N T E S .

Primero.- La unidad centralizada de compras, informa que una vez recibidas la preguntas que realizaron los interesados en participar, se procedió a dar contestación por parte del área requirente los siguientes participantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	3
2	SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V.	6
3	EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.	2
Total de preguntas:		11

Las preguntas presentadas se contestan a continuación:



TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Bases de licitación / Anexo 1 / Párrafo 4 / Pagina 27 de 48	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si es correcta nuestra apreciación que los licitantes deberán de anexar en la propuesta técnica la autorización emitida por el SAT, que acredita como emisor de monederos electrónicos de despensa, “Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de vales de despensa 2020, así como todas sus renovaciones anuales. Y para dar soporte la impresión de la página web del SAT de padrón de emisores de monederos electrónicos de vales de despensa autorizados 2020. https://www.sat.gob.mx/consultas/76137/padron-de-emisores-de-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa-autorizados .	Es correcta su apreciación.
2	Bases de licitación / Anexo 1 / Punto 7 / Pagina 28 de 48.	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si es correcta nuestra apreciación que los licitantes deberán de anexar en la propuesta técnica junto con el manifiesto, un CD con archivo electrónico en Excel con el listado de establecimientos con cobertura a nivel nacional, con la finalidad de que la convocante asegure que los participantes cumplan con este punto.	Es correcta su apreciación, sin ser limitante para los demás participantes. Dicha relación de los establecimientos afiliados al servicio deberá anexarse en cualquier medio electrónico.
3	Bases de licitación / Anexo 2 / Propuesta técnica / Pagina 31 de 48.	Se le sugiere amablemente a la convocante que, con el fin de garantizar el servicio a proporcionar, los licitantes anexen en su propuesta técnica, evidencia de que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. anexando copia simple de certificado de registro en la norma NMX-1-27001. a nombre del licitante.	Se acepta su propuesta, sin ser limitante para los demás participantes.

SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	Partida y/o Punto de Convocatoria	PREGUNTA	RESPUESTA
1	PAGINA 16 PUNTO 16 DE LAS BASES FACULTADES DEL “COMITÉ” INCISO b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el “CONVOCANTE”	¿SERIA TAN AMABLE LA CONVOCANTE DE ESPECIFICARNOS EL CRITERIO A UTILIZAR O EL PORCENTAJE EN EL CUAL SE DETERMINA A UNA PROPUESTA COMO DE TAL FORMA “INFERIOR”?	La convocante utilizará el criterio normativo que determina la facultad objetiva de la convocante para adjudicar el contrato al participante que oferte las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás





	<p>considere que el “PARTICIPANTE” no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.</p>		<p>condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y además cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases, anexo y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones de la licitación.</p>
2	<p>ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PAG. 27, PUNTO 1. Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.</p>	<p>AL RESPECTO ENTENDEMOS, QUE AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, ¿SE PODRÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ, ASÍ COMO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ELECTRÓNICO VIGENTE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERSONALIZADA EN EL ESTADO DE JALISCO?</p>	<p>Se acepta su propuesta</p>
3	<p>ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PAG 28, PUNTO 7. Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional. Se deberá anexar relación de los establecimientos afiliados al servicio.</p>	<p>¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN DE QUE, AL TRATARSE DE UN PROCESO CON UNA FINALIDAD DE USO PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES, LA PROPUESTA QUE PUEDA REALIZARSE DEBERÁ DE SER VALIDA EN ESTABLECIMIENTOS DE PRESENCIA NACIONAL COMO TIENDAS DEPARTAMENTALES Y DE AUTOSERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER NEGOCIO CON AFILIACIÓN CARNET, VISA O MASTERCARD, POR LO QUE SERÁN ACEPTADAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON ESTOS REQUERIMIENTOS, SIENDO DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO LA CANTIDAD DE 100, ¿000 AFILIADOS?</p>	<p>Para este punto los participantes deberán presentar carta compromiso a través del manifiesto bajo protesta de decir verdad en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional. Se deberá anexar relación de los establecimientos afiliados al servicio.</p>
4	<p>ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PAG 29, PUNTO 10. Las Empresas Participantes deberán</p>	<p>EN APEGO A LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Artículo 59 en su apartado V. Los requisitos que deberán cumplir</p>	<p>En lo que refiere a este punto es correcto su apreciación ya que el CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL SAT QUE REFIERA LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE MONEDEROS</p>



	<p>presentar copia del oficio de autorización de la Comisión Bancaria y de Valores para ser Emisor de Medios de Pago.</p>	<p>los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; AL RESPECTO, ENTENDEMOS QUE ESTE APARTADO HACE REFERENCIA A LA PARTICULARIDAD DE CIERTAS CARACTERÍSTICAS DE PROVEEDOR, LO CUAL LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE UN CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL SAT QUE REFIERA LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO PARA ESTOS EFECTOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ELECTRÓNICOS ES ENUNCIATIVO.</p>
5	<p>ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PAG 30, PUNTO 6. Los monederos Electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso,</p>	<p>ENTENDEMOS QUE, AL TRATARSE DE LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS, ¿LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONTAR CON EL CHIP MAS SEGURO EN EL MERCADO QUE ES EL EMV FULL GRADE Y MOSTRAR EVIDENCIA DE QUE SE CUENTA CON EL, EN LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN QUE SE HARÍA EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO?</p>	<p>es correcta su apreciación sin ser limitante para el resto de los participantes, quienes deberán garantizar y enumerar en la propuesta técnica las medidas y especificaciones de seguridad para el uso de las tarjetas electrónicas y la identificación de los usuarios del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.</p>
6	<p>ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PAG 30, PUNTO 7. Las tarjetas de vales de despensa deberán contar con código QR impreso en la tarjeta que permita la consulta de saldos, sin que esto implique costo alguno.</p>	<p>EN APEGO A LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Artículo 59 en su apartado V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; AL RESPECTO, ENTENDEMOS QUE AL HABLAR DE UNA CARACTERÍSTICA ESPECIFICA COMO LO ES UN CÓDIGO QR IMPRESO EN LA TARJETA (MONEDERO ELECTRÓNICO), ESTE APARTADO ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO DADO QUE EL PUNTO HACE REFERENCIA A LA PARTICULARIDAD DE UN PRODUCTO NO SIENDO FACTOR ECONÓMICO NI TÉCNICO SOBRE FUNCIONES PRIMARIAS COMO PUDIESEN SER LA SEGURIDAD, POR LO QUE LA SOLUCIÓN A PRESENTARSE AL TENER FACTORES DIVERSOS DE CONSULTA DE SALDO COMO SON APLICACIONES Y POR INTERNET QUE SON SIN COSTO PARA EL USUARIO, SE APEGA A LA SOLUCIÓN REQUERIDA EN LAS BASES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL</p>	<p>Para este punto el licitante deberá ofertar tarjetas con dispositivos electrónicos que puedan remitir a la consulta de saldos y movimientos sin que esto implique costo alguno para la convocante o usuario.</p>





		RESPECTO.	
--	--	-----------	--

EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.			
CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	Para entregar un servicios de calidad, en tiempo y forma, solicitamos amablemente a la convocante nos permita realizar la entrega de las tarjetas en un tiempo máximo de 05 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta, deberá de entregar las tarjetas en los tiempos solicitados en las presentes BASES ya que son fundamentales para estar en posibilidades de realizar la prestación del servicio en tiempo y forma.
2	ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Las Empresas Participantes deberán presentar copia del oficio de autorización de la Comisión Bancaria y de Valores para ser Emisor de Medios de Pago. 11.- El Licitante deberá de proporcionar evidencia del cuidado que tenga sobre la protección de datos personales y del manejo de estos, mediante un certificado expedido por una autoridad competente a nombre del Licitante.	Los monederos electrónicos de Despensa, pasan por un riguroso proceso de verificación por parte de la División de Tecnología del SAT, para poder acreditarlas tecnológica y procedimentalmente como empresas capaces de emitir los monederos electrónicos bajo los más altos estándares del Anexo 28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (RMF) y vale reafirmar, que dicho Anexo, fue diseñado bajo las premisas y exigencias que son tomadas en cuenta en las certificaciones ISO, por tal razón, la certificación de SAT debería ser la única exigible en procesos como los llamados por esta H. SHCP, por ser la que ampara la certificación como Monedero electrónico autorizado y no así estas certificaciones, las cuales, si bien son consideradas como mejor práctica, no necesariamente restan validez a los temas de seguridad de la información, datos personales y procesos que bajo esos mismos estándares ya han sido validadas por el SAT en reiteradas ocasiones y de los cuales se deriva la continuidad de mi Representada, para emitir los monederos electrónicos de Despensa. En este sentido, es preciso reafirmar que esa H. SHCP, por conducto del propio SAT resulta ser la autoridad que vigila, controla y regula la emisión y comercialización de los monederos electrónicos de despensa, precisamente a través de las Autorizaciones que previas rigurosas auditorias, otorga finalmente la autorización, según lo previsto en el Anexo 28 de la RMF, el cual establece todas y cada una de las reglas de operación que deben observarse desde el punto de vista tecnológico y de seguridad de la información, entre otros, para la emisión y comercialización de los monederos de despensa autorizados, siendo la revisión por parte del SAT basada en la validación del cumplimiento de aspectos tales como: • Proceso de gestión de riesgos con categorización	Se acepta su propuesta, sin ser una limitante para el resto de los PARTICIPANTES.





		<p>y planes de remediación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Calidad • Política de Seguridad de la Información, gestión y capacitaciones en esta materia • Procesos internos de clientes, proveedores y personal de recurso humano • Controles de cifrado de la información • Seguridad en el procesamiento de transacciones • Gestión, soporte, interconexión y mantenimiento de activos • Registro de Actividades en los sistemas de información • Controles para la transferencia de información y resolución de vulnerabilidades • Planes de continuidad y de recuperación de desastres, entre otros, que en su conjunto conforman 65 punto de revisión y control. <p>En virtud de lo anterior, queda claro que el conglomerado de exigencias del Anexo 28 en sus 65 puntos de validación, anualmente valorados, conforman la suma de requisitos que considera las certificaciones ISO en otros mercados diferentes a Emisoras de Vales, y que, aunque algunas de estas no sean titulares de esas certificaciones ISO de forma específica, no significa que no tengan la suficiencia procedimental, de seguridad de la información o de calidad necesaria para prestar el servicio, por lo que la exigencia de este tipo de certificaciones al gremio de Emisoras de Vales, debería ser reconsiderada y eliminada por esa H. SHCP.</p> <p>Sobre este punto de las certificaciones, vale la pena mencionar lo establecido en el Título Segundo “Procedimientos de Contratación”, en su Art. 26 de la Ley de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, que establece claramente lo siguiente:</p> <p>“Artículo 26.- En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la</p>	
--	--	---	--



		<p>contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.”</p> <p>Bajo esta premisa del Art. 26, y considerando que las Certificaciones solicitadas son por lo general exigidas al gremio de bancos, empresas e-commerce, SOFOMES, SOFIPOS, Autorizadores Bancarios, empresas de tecnología bancaria, etc., insistimos que no tiene fundamento exigir las, ya que al ser certificaciones propias de este giro de empresas (diferentes a las Emisoras de Vales), sería exorbitante considerarlas como elemento preponderante para limitar la participación, a sabiendas que no todas las Emisoras de Vales las poseen porque no tienen esos giros (como hemos indicado), y porque las Emisoras de Vales ya cuentan con la Certificación del SAT del Anexo 28 que compila los elementos de ISO's, PCI, Protección de Datos, entre otras.</p> <p>Como complemento del artículo anterior, vale la pena citar lo establecido en el Art. 29 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, que establece claramente lo siguiente:</p> <p>“Artículo 29.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;</p> <p>Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.”</p> <p>En el mismo orden de ideas, el Art. 40 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, que establece claramente lo siguiente:</p> <p>“Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados... (omissis)</p> <p>Será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la convocatoria a la licitación</p>	
--	--	--	--



		<p>pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes ... (omissis)</p> <p>Finalmente, cierto como es que estas certificaciones nunca antes han sido exigidas a las Emisoras de Vales, porque el SAT como ente rector, con la creación del Anexo 28, configuró los requerimientos ISO en ese documento, haciendo un análisis de 360° grados a los monederos electrónicos que supervisa; queremos ser insistentes en que exigirlos ahora a escasos meses de los procesos de licitación, limitan indudablemente la competencia y por ende la participación de empresas que no tienen esas certificaciones, por lo que amerita recordarles que la línea directiva del SAT (ente adscrito a esa H. SHCP) es que, la certificación necesaria para emitir y por ende comercializar monederos en el sector público y privado, ha sido la que se genera del Anexo 28, lo que mutatis mutan di, hace excesivo la exigencia de estas certificaciones, nunca antes exigidas por el regulador.</p> <p>Respecto de la Certificación PCI, si bien es cierto que el origen de creación fue dirigido al Sector Bancario, es menester indicar que las Emisoras de Vales, cuyo giro propio es emisión de monederos electrónicos y no otro del tipo financiero-bancario, no hemos sido llamadas a certificarnos porque NO somos Bancos, no realizamos actividad financiera y no somos autorizadores (donde PCI es por lo general específico para AUTORIZADORES y vale mencionar que no todas las Emisoras de Vales son Autorizadoras), sin embargo, reconocemos que este modelo de estandarización es reconocido mundialmente como mejor práctica y al efecto, al día de hoy, cumplimos con criterios base de PCI y nuestros embozadores y autorizadores, con quienes tenemos parte de nuestra operación de tarjetas, están Certificados en PCI compliance, en tal sentido, solicitamos nos confirmen si al momento de la licitación podemos presentar las Certificaciones de PCI de nuestros embozadores y proveedores del sistema de autorización de pagos transaccionales como ALESTRA y PROSA, que son quienes llevan la parte transaccional y con esto cumplir con el requerimiento.</p>	
--	--	--	--

Se procedió a dar un periodo de diez minutos para que el participante pudiera dar lectura a las respuestas antes plasmadas, para que posteriormente pudieran estar en condiciones de hacer cuestionamientos, sobre las dudas de las respuestas emitidas por la convocante.



Segundo.- Se da por terminada la presente acta el mismo día que dio inicio, a las 12:26 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

L.A.E. ALICIA SÁNCHEZ CUELLAR
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS
DE SALUD JALISCO

LIC. ROXANA GPE. LIZARRARAS DURAN
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR
DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LIC. ABRIL ALEJANDRA BALLINA AGUIAR
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Participantes:

Consecutivo	Participante	Representante	Firma
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	WILBERT ISAAC SANTIAGO TOLEDO	

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----